



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 756 de 2021. Radicado 2014-00034-00

De acuerdo con la medida cautelar solicitada por el apoderado del demandante en el escrito que antecede, este Despacho advierte, que la misma ya fue decretada mediante auto interlocutorio 72 del 6 de febrero de 2019, para lo cual se libró el oficio 100 del 8 de febrero y retirado por el apoderado el 22 de febrero de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

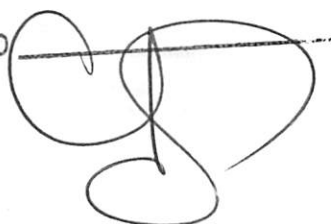

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por esta vía

Nº 132

NOY 13 - Oct / 2021

El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

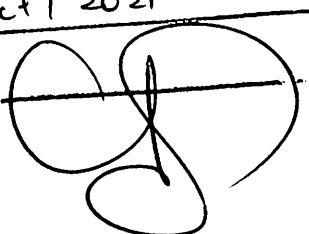
San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 764 de 2021. Radicado 2016-00156-00

La respuesta dada por la abogada CATALINA SUAREZ VASQUEZ, en escrito que antecede, obrante a folios 218, se pone en conocimiento de la parte demandada, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito.
Nº 132
13- Oct / 2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 766 de 2021. Radicado 2018-00008-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se aplaza la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP señalada para el día de hoy, 12 de octubre a las nueve la mañana y como nueva fecha para realizarla, se fija el veintitrés (23) de noviembre del presente año a las nueve (9:00) de la mañana.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia será virtual a través del aplicativo Microsoft teams; en caso de que las partes aquí interesadas no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a dicha audiencia, deberán hacerlo saber al Despacho con un término superior a cinco días hábiles antes de la fecha señalada. Correo electrónico: Jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

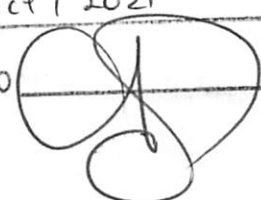

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA

El auto anterior se notifica por escrito

Nº 132

1107 13- Oct / 2021

El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 765 de 2021. Radicado 2019-0025-00

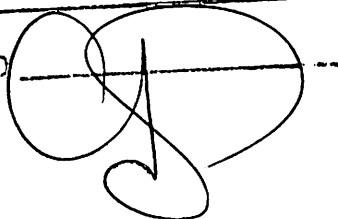
Con el fin de llevar a cabo la audiencia de Inventarios y Avalúos, en el presente proceso, se fija el cinco (5) de noviembre del presente año a las nueve (9:00) de la mañana.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia será virtual a través del aplicativo Microsoft teams; en caso de que las partes aquí interesadas no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a dicha audiencia, deberán hacerlo saber al Despacho con un término superior a cinco días hábiles antes de la fecha señalada. Correo electrónico: Jprmunicipalsroque@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta vía
Nº 132
NOV 13 - Oct / 2021
El secretario





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

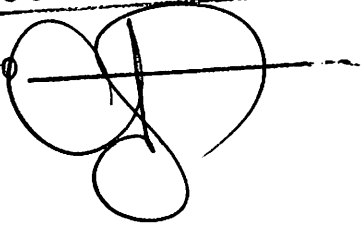
San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 760 de 2021. Radicado 2020-00139-00

Se ordena agregar el Despacho Comisorio No 033 del 26 de mayo del corriente año, auxiliado, al presente expediente para los efectos de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En auto anterior se notifica por esta forma
Nº 132
13-Oct / 2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

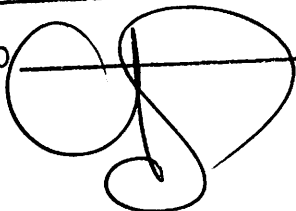
San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 761 de 2021. Radicado 2020-00185-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 17 de septiembre de 2021, el señor UBERLY ANTONIO BRUM MORENO, con c.c. 1.010.108.428, del mandamiento de pago proferido en este proceso, el 4 de febrero de 2021, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRÍO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma
No. 132
Fch. 13-Oct / 2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

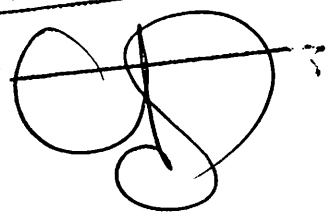
San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 757 de 2021. Radicado 2020-00205-00

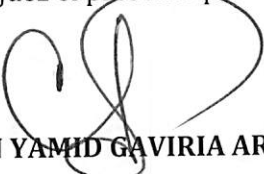
De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 4 de octubre de 2021, el señor FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE METAUTE, con c.c. 3.585.137, del mandamiento de pago proferido en este proceso, el 8 de febrero de 2021 y auto que corrigió el mismo el 9 de septiembre de 2021, en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma:
Nº 132
Fecha 13-Oct / 2021
El secretario 

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy, 22 de septiembre de 2021, paso a Despacho de la señora juez el presente proceso.


JULIAN YAMID GAVIRIA ARANGO

Secretario Ad Hoc



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 768 de 2021. Radicado 2021-00005-00

Vencido el término del traslado de las excepciones de mérito, procede el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del CGP, a fijar **el NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE (9.00) DE LA MAÑANA**, con el fin de realizar la AUDIENCIA INICIAL.

Se advierte, que en la fecha antes fijada se recibirá de forma oficiosa el interrogatorio a las partes y si no comparecen a la audiencia convocada, se someterán a las consecuencias establecidas en norma antes citada.

Igualmente, se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia será virtual a través del aplicativo Microsoft Teams; en caso de que las partes aquí interesadas no cuenten con los medios tecnológicos para asistir a dicha audiencia, deberán hacerlo saber al Despacho con un término superior a cinco (5) días hábiles antes de la fecha señalada. Correo electrónico jpr MUNICIPALSROQUE@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
Fallo anterior se notifica por escrito
Nº 132
1101-13-001 / 2021
El secretario 



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 758 de 2021. Radicado 2020-00185-00

De acuerdo con lo expresado en el escrito que antecede y lo establecido en el artículo 301 del CGP, se considera notificado por conducta concluyente, el 4 de octubre de 2021, el abogado RAUL ALBERTO BARRERA ARROYAVE, en calidad de Curador Ad Litem, representando a las personas indeterminadas que se crean con algún derecho a intervenir en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
En el anterior se notifica por escrito
Nº 132
13 - Oct / 2021
El secretario 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante	COOPERATIVA SAN ROQUE COOSANROQUE
Demandado	JULIETH PAOLA ORTIZ TATIS
Radicado	05 670 40 89 001 2021-00085- 00
Instancia	UNICA
Decisión	Terminación por pago
Auto Inter.	514 de 2021

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la entidad demandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del CGP, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y LAS COSTAS.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en razón de este proceso.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Procédase al archivo del proceso, previa anotación en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El anterior se notifica por escrito
132
13-04-2021
El secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, doce de octubre de dos mil veintiuno

Auto de sust. 759 de 2021. Radicado 2021-00110-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se autoriza el envío de la citación al señor WILLIAM ARLEY FRANCO HINCAPIE, a su lugar de trabajo, esto es, carrera 59C N° 50-42, inter. 301, Bello, Antioquia. Empresa PAHT CONSTRUCCIONES S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma:
Nº 132
FECHA 13 - Oct / 2021
El secretario 